



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR EL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA BERZERK, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. DANIEL JAFET MEJÍA RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De la "CONAVI", por conducto de su representante, que:

- I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracciones XV, XX y XXV y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "CONAVI".
- I.3. Tiene interés en contratar los servicios para la **"Compra de diversos materiales y artículos de limpieza para el aseo de las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda"** en los términos, características y condiciones que se precisan en el **Anexo No. 1** del presente Contrato.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

- I.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el Oficio **QCW.3.1/SP/069/2015** de fecha **21 de mayo de 2015** denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total de **\$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** de su Presupuesto de Egresos.
- I.5. Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio **para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos** el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580.
- I.6. Que el procedimiento de **Adjudicación Directa** seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por los Artículos 25 primer párrafo, 26 Fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento.
- I.7. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número **CNV060628PW6**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

II. De "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante, que:

- II.1. Es una **Sociedad Mercantil** legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 117,218 (Ciento Diecisiete Mil Doscientos Dieciocho), de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 17 (Diecisiete) del Distrito Federal, inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 495977-1 de fecha 18 de junio de 2013, bajo la denominación de **"BERZERK, Sociedad Anónima de Capital Variable"**.
- II.2. Que su **Representante Legal** el **C. Daniel Jafet Mejía Rodríguez**, quien se identifica con Credencial para Votar Número **5202090927012** expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según consta en la Escritura Pública Número 117,218 (Ciento Diecisiete Mil Doscientos Dieciocho), de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 17 (Diecisiete) del Distrito Federal, inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 495977-1 de fecha 18 de junio de 2013, personalidad con que se ostenta, la cual no ha terminado, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

- II.3. Cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, administrativa y financiera; los recursos humanos calificados y expertos necesarios y suficientes; así como la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.
- II.4. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.6. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio fiscal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en **Calle Emiliano Zapata No. 318, Colonia Felipe de Jesús, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, C. P. 07510.**
- II.7. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“EL PROVEEDOR” se obliga ante la “CONAVI”, a entregar los diversos materiales y artículos de limpieza para el aseo de las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda, en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento “Términos de Referencia” y propuesta técnica y económica del “PROVEEDOR” que se anexan al presente instrumento como Anexo No. 1. Al efecto se considerará el objeto de la presente contratación lo siguiente:

- a) “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los “materiales y artículos de limpieza para el aseo de las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda”.

SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, “EL PROVEEDOR” se obliga además a lo siguiente:

- a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta entrega de los materiales y artículos de limpieza.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

- b) Entregar los materiales y artículos de limpieza conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones que al efecto le determine la "CONAVI";
- c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la entrega de los materiales y artículos de limpieza.
- d) Entregar los materiales y artículos de limpieza auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de este contrato;
- e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la entrega de los materiales y artículos de limpieza, y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la "CONAVI" alguna multa o sanción, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- f) Ajustarse en la entrega de los materiales y artículos de limpieza, a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "CONAVI" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- g) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que los materiales y artículos de limpieza sean entregados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "CONAVI" queden debidamente protegidos. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;
- h) Atender puntualmente a las indicaciones que para la eficaz entrega de los materiales y artículos de limpieza reciba de la "CONAVI" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "CONAVI", en los términos de los anexos de este contrato, un reporte que contenga el estado que guarda la entrega de los materiales y artículos de limpieza, así como sus comentarios respecto a éstos;
- i) Poner en conocimiento de la "CONAVI", inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "CONAVI" a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;
- j) Conservar en el lugar o lugares que la "CONAVI" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada entrega de los materiales y artículos de limpieza, en caso de que así se requiera y en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR";
- k) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la entrega de los materiales y artículos de limpieza, asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia "CONAVI" o a terceros;



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

- l) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la entrega de los materiales y artículos de limpieza, o su inadecuada ejecución;
- m) Asistir a las reuniones que la "CONAVI" le convoque en sus oficinas, para tal efecto "CONAVI" avisará oportunamente al "EL PROVEEDOR" la fecha y hora correspondiente;
- n) Las demás que, en su caso, se contemplen en el Anexo No. 1 de este contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar la entrega de los materiales y artículos de limpieza, a partir del día 05 de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015.

CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES.- Los importes mínimo y máximo que la "CONAVI" en términos de este contrato cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la entrega de "LOS BIENES" objeto del presente contrato, serán los siguientes:

Un **MONTO MÍNIMO** por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$6,400.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de **\$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y**

Un **MONTO MÁXIMO** por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de hasta **\$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).** Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la venta de materiales y artículos de limpieza, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

QUINTA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.- "LA CONAVI" efectuará el pago a que se refiere la cláusula que antecede por la entrega de los materiales y artículos de limpieza, la cantidad que resulte aplicable, en el mes calendario correspondiente, siempre y cuando esta haya sido recibida a entera satisfacción de "LA CONAVI", de conformidad de la siguiente forma:

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura, previa revisión y aceptación de los materiales y artículos de limpieza en términos del periodo, mediante transferencia electrónica al beneficiario.

La cantidad que resulte será cubierta a "EL PROVEEDOR" por mensualidades vencidas de los materiales y artículos de limpieza entregados en ese período, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando resulten procedentes y la documentación de "EL PROVEEDOR" se haya presentado completa y correcta.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Las Partes convienen que dentro del pago por la entrega de los materiales y artículos de limpieza, en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno este instrumento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los materiales y artículos de limpieza conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la **"CONAVI"** podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que **"EL PROVEEDOR"** hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

"LA CONAVI" efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por **"EL PROVEEDOR"**, y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden, dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos siguientes:

1. Se acredite lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato, mediante la entrega del oficio de aceptación de los materiales y artículos de limpieza a que la misma se refiere, y
2. La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de la **"CONAVI"**, de la correspondiente factura de **"EL PROVEEDOR"**.

Las partes están de acuerdo en que cuando **"EL PROVEEDOR"**, no cumpla con lo establecido en el **Anexo No. 1** del presente instrumento, la **"CONAVI"** retendrá los pagos, hasta su completa satisfacción, en cuyo caso no existirá responsabilidad alguna para ésta.

Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de las partes, según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los materiales y artículos de limpieza, a la **Coordinación General de Administración** a través de la **Dirección de Administración de Recursos** de la **"CONAVI"**, en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en el **Anexo No. 1** para su verificación y, en su caso, aceptación.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Prevía verificación de que los materiales y artículos de limpieza efectivamente fueron entregados a la "CONAVI" a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la entrada al almacén y la aceptación de los materiales y artículos de limpieza para efectos de procedencia del pago correspondiente.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.- Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato en cualquiera de sus partes, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, "EL PROVEEDOR" entregará a la "CONAVI", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, póliza de fianza en moneda nacional por la cantidad que constituye el 10% (diez por ciento) del importe total previsto en la cláusula Cuarta de este contrato, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que, "EL PROVEEDOR" asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de los bienes; la correcta y puntual entrega de los mismos; la devolución de las cantidades que la "CONAVI" le haya cubierto a "EL PROVEEDOR", así como el reembolso por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI" de los gastos en que incurra ésta en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de los materiales y artículos de limpieza por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en el **Anexo No. 1**, de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas de este contrato, en especial las que se establecen en sus cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Segunda; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de los bienes o de cualquier otra responsabilidad en que "EL PROVEEDOR" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 90 días naturales después de que la "CONAVI" acepte la totalidad de los bienes, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a "EL PROVEEDOR" para tal fin.

En el supuesto de que las partes convengan prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá obtener la modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LAS PARTES convienen en que el pago por la entrega de los materiales y artículos de limpieza, queda condicionado a que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía correspondiente.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

EL "PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido **"EL CONTRATO"** y se haya elaborado al Acta Entrega Recepción.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA **"CONAVI"** a través de la **Dirección de Administración de Recursos**, tendrá el derecho de inspeccionar y supervisar en todo tiempo la entrega de los materiales y artículos de limpieza y de dar a **"EL PROVEEDOR"** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su entrega. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la **Dirección de Administración de Recursos** para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciere la **"CONAVI"** y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la **"CONAVI"**, mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes acuerdan en iniciar la entrega de los bienes a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el **31 de diciembre de 2015**.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de **"EL PROVEEDOR"**, por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"CONAVI"**, podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de materiales y artículos de limpieza o al **Anexo No. 1**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la **"CONAVI"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a **"EL PROVEEDOR"** por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar información a la **"CONAVI"**, sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de **"LOS SERVICIOS"**, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a **"LA CONAVI"** o evitarle un perjuicio.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en los plazos pactados para la entrega de los materiales y artículos de limpieza, de acuerdo a lo establecido el presente contrato y el **Anexo No. 1**, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CONAVI"** aplicará una pena del 1% (uno por ciento) por cada día



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

hábil de atraso, sobre el importe de los materiales y artículos de limpieza no entregados en las fechas establecidas, sin incluir el IVA. Dicha pena no podrá rebasar el 10% del monto total del contrato antes del IVA.

Esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; después de este plazo **"LA CONAVI"** podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en sus anexos o en caso de que lleve a cabo cualquier acto que vaya en contra o en detrimento de los derechos e intereses de la **"CONAVI"** respecto de los asuntos encomendados por la misma para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, la **"CONAVI"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Ambas partes convienen que, para los efectos de lo estipulado en la cláusula Décima Segunda de este contrato, la **"CONAVI"** podrá determinar la rescisión de este contrato en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose al procedimiento de rescisión previsto en dicho precepto, acordando las partes que la rescisión del presente contrato que, en su caso derive, será de pleno derecho y en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, la cual sí será necesaria para el caso de que sea **"EL PROVEEDOR"** el que promueva la rescisión de la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan los materiales y artículos de limpieza, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"CONAVI"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la **"CONAVI"** podrá determinar la suspensión de la entrega de los materiales y artículos de limpieza, lo que bastará sea comunicado por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, procediendo la **"CONAVI"** al pago de los materiales y artículos de limpieza; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la **"CONAVI"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la **"CONAVI"**, esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la **"CONAVI"**.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

DÉCIMA QUINTA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las Partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

Adicionalmente, las Partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI":

A la atención de la **Dirección de Administración de Recursos**, con domicilio en Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580, la **C. MARINA HERNANDEZ REYES** de la "CONAVI", será la servidora pública encargada de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

Por parte de la "CONAVI" a "EL PROVEEDOR":

A la atención del **C. DANIEL JAFET MEJÍA RODRÍGUEZ**, con domicilio en Calle Emiliano Zapata No. 318, Colonia Felipe de Jesús, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, C. P. 07510.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la "CONAVI".

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "CONAVI" manifiesta desde ahora su conformidad para que "EL PROVEEDOR", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" se hace responsable ante la "CONAVI" de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la entrega de los materiales y artículos de limpieza. Igualmente, en el evento de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

y perjuicios que su incumplimiento cause a la "CONAVI" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional respectiva en términos de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Las partes convienen en que la "CONAVI" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "EL PROVEEDOR" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima de este contrato.

En el evento de que "EL PROVEEDOR" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso II.4 de la declaración II de este contrato, la "CONAVI" dará por rescindido administrativamente este contrato, en la forma convenida en el mismo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la entrega de los materiales y artículos de limpieza, además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de los materiales y artículos de limpieza y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "CONAVI" o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la entrega de los materiales y artículos de limpieza, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine "EL PROVEEDOR" para la entrega de los materiales y artículos de limpieza, liberando a la "CONAVI" de cualquier responsabilidad al respecto.

"EL PROVEEDOR", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la "CONAVI" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "CONAVI" por ese concepto, "EL PROVEEDOR" le reembolsará a la "CONAVI" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de la entrega de los materiales y artículos de limpieza y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.

"EL PROVEEDOR" reconoce que la información y documentación que la "CONAVI" le proporcione, son propiedad de la "CONAVI" y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "CONAVI", a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la entrega los materiales y artículos de limpieza, así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado "EL PROVEEDOR" por el desarrollo de las actividades encomendadas.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

DÉCIMA NOVENA.-PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a defender a la "CONAVI", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes o la entrega de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la "CONAVI" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la "CONAVI" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "CONAVI" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "EL PROVEEDOR" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "CONAVI", con o sin intervención de "EL PROVEEDOR", este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "CONAVI", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "CONAVI" continúe recibiendo los bienes en los plazos y condiciones convenidos.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la entrega de los materiales y artículos de limpieza, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de junio del año dos mil quince, conservando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

POR LA "CONAVI"

LIC. RENE CONDE AYALA.

POR "EL PROVEEDOR"

C. DANIEL JAFET MEJÍA RODRÍGUEZ

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
SERVICIO:

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS

LIC. MARINA HERNÁNDEZ REYES

REVISIÓN JURÍDICA:

COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN.

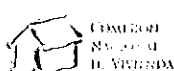
7

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA NÚMERO AD42/SG/QCW.3/030/2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR EL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. RENE CONDE AYALA, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA BERZERK, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. DANIEL JAFET MEJÍA RODRÍGUEZ.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
Monto Contratado hasta \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 por la cantidad de: M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos

Términos de Referencia

México, D.F., a 14 de mayo de 2015

Objeto

Compra de diversos materiales y artículos de limpieza para el aseo de las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda.

Objetivo del Servicio

Contar con los materiales y artículos de limpieza necesarios para realizar el aseo de las instalaciones de la CONAVI y mantenerlas en óptimas condiciones para su uso.

Alcances Específicos

Descripciones de los diversos materiales y artículos requeridos por la Comisión Nacional de Vivienda que se mencionan a continuación:

Los licitantes deben apegarse a las características de los bienes solicitados, como se describen a continuación:

NO.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IVA	TOTAL
1	POLVO LIMPIADOR DE SARRO EN MUEBLES DE BAÑO Y ACCESORIOS METÁLICOS	388 GRAMOS				
2	ACEITE PARA LUBRICAR LAS RODAJAS DE LAS PATAS DE SILLAS DE TRABAJO Y PARA LIMPIAR LOS LETREROS METÁLICOS	500 GRAMOS				
3	LÍQUIDO LUSTRADOR DE MUEBLES DE MADERA TIPO INDUSTRIAL	378 MILILITROS				
4	SHAMPOO INDUSTRIAL LIMPIADOR PARA ALFOMBRAS	LITRO				
5	LÍQUIDO PARA ABRILLANTAR Y LIMPIAR PUERTAS Y MARCOS METÁLICOS	LITRO				
6	COLORO LÍQUIDO DESINFECTANTE CONCENTRADO	LITRO				
7	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVAR MUEBLES DE BAÑO Y PISOS	KILO				
8	LÍQUIDO DESMANCHADOR, DESODORANTE Y DESINFECTANTE, PARA LOS ARTÍCULOS NO METÁLICOS NI DE MADERA	LITRO				
9	PASTILLAS DESODORANTES PARA W.C.	PIEZA				
10	PASTILLA DESODORANTE INODORO AZUL PARA W.C.	PIEZA				
11	AROMATIZANTE INDUSTRIAL (PINOL)	9 LITROS				
12	ACCESORIOS DIVERSOS PARA EL EQUIPO MECÁNICO DE LIMPIEZA (PULIDORAS), COMO: BASE-DISCO DE PULIDORA CEPILLO DE CERDA, PARA APLICAR EL SHAMPOO INDUSTRIAL, LIMPIADOR DE ALFOMBRAS; BASES PULIDORA DIVISIONES, CON DISCO PARA PULIR PISOS; DISCOS	LOTE				



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.

CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.

Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.

Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Monto Contratado hasta \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 por la cantidad de: M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y
CONSTRUCCIÓN



COMISION
NACIONAL
DE VIVIENDA

Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos

	PULIR NEGRO, VERDE (40X50 CM) Y CANELA PARA PULIR LOSETA VINÍLICA						
13	BOLSAS DE PLÁSTICO PARA CONTENER Y TRASLADAR BASURA, GRANDE (120X90 CM)	PIEZA					
14	BOLSAS DE PLÁSTICO PARA CONTENER Y TRASLADAR BASURA, GRANDE (80X80 CM)	PIEZA					
15	BOLSAS DE PLÁSTICO PARA CONTENER Y TRASLADAR BASURA CHICA (40X40 CM)	PIEZA					
16	FRANELA DE MICROFIBRA	METRO					
17	ESCOBA NORMAL DE PLÁSTICO	PIEZA					
18	GUANTES DE PLÁSTICO	PIEZA					
19	JABÓN LAVA TRASTES EN LIQUIDO CON CLORO	PIEZA (750 ML)					
20	JALADOR DE VIDRIO MASTER (40 CM)	PIEZA					
21	FIBRA TIPO SCOTCH VERDE CON ESPONJA (12X09CM)	PIEZA					
22	FIBRA TIPO SCOTCH VERDE (15X22CM)	PIEZA					
23	CEPILLO TIPO PLANCHA DE MANO DE CERDA PARA LAVAR MAMPARAS DE SILLAS DE TRABAJO DE TELA	PIEZA					
24	CUÑAS METÁLICAS PARA RASPAR	PIEZA					
25	LIMPIADOR DE VIDRIOS CON ATOMIZADOR (650ML)	PIEZA					
26	CARBONA PARA LAVAR SILLAS Y SILLONES	LITRO					
27	CUBETAS DE PLÁSTICO APROXIMADAMENTE 8 LITROS	PIEZA					
28	MECHUDOS CHICO DE PABLO 500 GR	PIEZA					
29	MECHUDOS GRANDE DE PABLO 750 GR	PIEZA					
30	FUNDAS PARA MOP (120 CM)	PIEZA					
31	BOMBA PARA DESTAPAR SANITARIOS	PIEZA					
32	CERA PARA PISO	LITRO					
33	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL (325G)	PIEZA					
34	ALCOHOL INDUSTRIAL	LITRO					
35	AROMATIZANTE DE AMBIENTE REPUESTO AUTOMÁTICO (250ML)	PIEZA					
36	CERA & POLISH EN BOTELLA	500 MILILITROS					
37	AROMATIZANTE DE AMBIENTE DECOSPHERE (75ML)	PIEZA					
38	REPUESTO ELÉCTRICO CONTINUO (21ML)	PIEZA					
39	DESODORANTE AMBIENTAL LIQUIDO CON BASE Y UN REPUESTO PARA AUTOMÓVIL AROMA SPORT TIPO GLADE	PIEZA					
40	PAÑUELOS FACIALES DESECHABLES DE COLOR BLANCO DE HOJA DOBLE CON 90 PAÑUELOS (22X21CM)	PIEZA					
41	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO EN HOJAS BLANCAS COLOR BLANCO EN ROLLO (360 M)	PIEZA					
42	PAPEL HIGIÉNICO TIPO COTONELLE EN ROLLO DE 500 HOJAS (9.5X10.1 CM)	PIEZA					



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuesta: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
Monto Contratado hasta \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100
por la cantidad de: M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y
CONSTRUCCIÓN



COMISIÓN
NACIONAL DE
VIVIENDA

Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos

43	PAPEL TOALLERO EN ROLLO COLOR BLANCO (180MX20X50)	PIEZA				
44	TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADA COLOR BLANCA TIPO SANITA CON 100 TOALLAS (22X23)	PIEZA				
45	SHAMPOO PARA MANOS NEUTRO EN BOLSA DESECHABLE (1,100 MILILITROS)	PIEZA				
46	DESPACHADOR MANUAL PARA PAPEL HIGIÉNICO JUMBO DE RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO DE COLOR NEGRO (35.5CM(ALTO)X36CM(ANCHO)X12.5CM(FONDO))	PIEZA				
47	DESPACHADOR ELÉCTRICO PARA PAPEL TOALLERO CON RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO DE COLOR NEGRO, CON CERRADURA DE SEGURIDAD, ACTIVADO CON SENSOR ELECTRÓNICO QUE PERMITA CONTROLAR LA LONGITUD DEL PAPEL (36CMX28CMX24.5CM)	PIEZA				
48	JABONERA GRANUL TRANSPARENTE DE RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO PARA CAPACIDAD DE 800 ML DE COLOR HUMO (17CM(ALTO)X13CM(ANCHO)X9.7CM(FONDO))	PIEZA				
49	REMOVEDOR DE CERA	LITRO				
TOTAL						

Forma de Entrega

La entrega de los materiales y artículos, se realizará en el almacén de la CONAVI, previa solicitud de la Dirección de Administración de Recursos, misma que se enviará al licitante adjudicado indicando el material y la cantidad que se requiere por medio de correo electrónico, una vez recibida la solicitud el licitante adjudicado, deberán de entregarlo dentro de 3 días hábiles posteriores a la solicitud, en casos excepcionales por necesidades de la CONAVI, la entrega de los materiales deberá ser un término no mayor de 24 horas, debiendo los licitantes indicar esto en su proposición.

Condiciones de Entrega

El licitante adjudicado debe de entregar los materiales y artículos solicitados, amparados con los siguientes documentos:

1. Copia y Original de remisión o de la factura de entrega del material al almacenista de la Comisión Nacional de Vivienda.

En la factura, invariablemente se hará referencia al número y fecha del contrato suscrito y la descripción de los bienes entregados conforme a lo solicitado.

Propuesta Económica

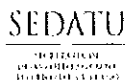
Los licitantes deben indicar en su propuesta lo siguiente

1. Precio unitario con IVA desglosando de cada uno de los materiales solicitados, indicando la marca que ofertan, debiendo ser marca reconocida en el mercado y el total con IVA desglosado de cada partida indicando que oferta productos nuevos no re manufacturados.
2. Debe cotizar por el total de las partidas, no se aceptan proposiciones incompletas.
3. El Contrato se adjudicará por partida al licitante que presente la proposición más conveniente para la CONAVI.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
Monto Contratado hasta \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100
por la cantidad de: M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



COMISIÓN
NACIONAL DE
VIVIENDA

Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos

Moneda a Cotizar

Pesos Mexicanos (\$)

Indicando que el precio es fijo durante la vigencia del contrato.

Lugar de Entrega

Almacén de la Comisión Nacional de Vivienda ubicado en:

Av. Presidente Masaryk 214, 1er. Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11580 y/o en el lugar que indique la CONAVI en el Distrito Federal o en su Zona Metropolitana.

Con un horario de 9:00 a 15:00 Horas y de 16:00 a 18:00 Horas en días hábiles.

Forma de Pago

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura, previa revisión y aceptación de los materiales en términos del pedido, mediante transferencia electrónica al beneficiario.

Vigencia y Tipo de Contrato

La vigencia comprende a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Contrato Abierto por un importe mínimo y máximo, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 40,000.00.	\$ 80,000.00

Normas Oficiales Mexicanas / Normas Mexicanas / Normas Internacionales

No se requiere ninguna norma para este tipo de servicio.

Vigencia de la Cotización

Los licitantes deben indicar la vigencia de su cotización.

Elaboró

C. Nallely Yolanda Marín Valencia
Jefa de Departamento de
Almacenes y Archivos del
Programa "Esta es tu casa"

Revisó

C. Marilina Hernández Reyes
Directora de Administración
de Recursos

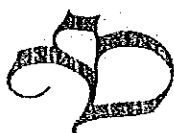
Autorizó

Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de
Administración



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
Monto Contratado hasta \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100
por la cantidad de: M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



BERZERK

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL ASEO DEL
INMUEBLE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

PROPUESTA TÉCNICA

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
AV. PRESIDENTE MASARYK, NO 214, PRIMER PISO
COL. BOSQUE DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
MÉXICO, D.F.

LIC. MARINA HERNÁNDEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
PRESENTE.

MÉXICO D.F. A 18 DE MAYO 2015

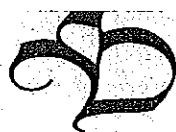
No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA
1	POLVO LIMPIADOR DE SARRO EN MUEBLES DE BAÑO Y ACCESORIOS METÁLICOS	388 GRAMOS	AJAX
2	ACEITE PARA LUBRICAR LAS RODAJAS DE LAS PATAS DE SILLAS DE TRABAJO Y PARA LIMPIAR LOS LEYEROS METÁLICOS	500 GRAMOS	3 EN 1
3	LÍQUIDO LUSTRADOR DE MUEBLES DE MADERA TIPO INDUSTRIAL	378 MILILITROS	PLEDGE
4	SHAMPOO INDUSTRIAL LIMPIADOR PARA ALFOMBRAS	LITRO	CARBONA
5	LÍQUIDO PARA ABRILLANTAR Y LIMPIAR PUERTAS Y MARCOS METÁLICOS	LITRO	ALUMINOX IDONE
6	CLORO LÍQUIDO DESINFECTANTE CONCENTRADO	LITRO	JAVEL QUIMICA
7	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVAR MUEBLES DE BAÑO Y PISOS	KILO	ROMA
8	LÍQUIDO DESMANCHADOR, DESODORANTE Y DESINFECTANTE, PARA LOS ARTÍCULOS NO METÁLICOS NI DE MADERA	LITRO	MAGIC CLEAN IDONE
9	PASTILLAS DESODORANTES PARA W.C.	PIEZA	LEBANA
10	PASTILLA DESODORANTE INODOORO AZUL PARA W.C.	PIEZA	PATO PURIFIC
11	AROMATIZANTE INDUSTRIAL (PINOL)	9 LITROS	JAVEL QUIMICA

BERZERK S.A. DE C.V. RFC.: BER130520-RR5
EMILIANO ZAPATA #318. COL. SAN FELIPE DE JESÚS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07510 MÉXICO D.F. TEL. 66.50.31.74



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
 CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
 Partida Presupuesta: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
 Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
 Monto Contratado hasta \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 por la cantidad de: M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



BERZERK

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA
12	ACCESORIOS DIVERSOS PARA EL EQUIPO MECÁNICO DE LIMPIEZA (PULIDORAS), COMO: BASE-DISCO DE PULIDORA CEPILLO DE CERDA PARA APLICAR EL SHAMPOO INDUSTRIAL, LIMPIADOR DE ALFOMBRAS; BASES PULIDORA DIVISIONES, CON DISCO PARA PULIR PISOS; DISCOS PULIR NEGRO, VERDE Y CAÑELA PARA PULIR LOSETA VINÍLICA	LOTE	3 M MASISA
13	BOLSAS DE PLÁSTICO PARA CONTENER Y TRASLADAR BASURA, GRANDE (120X90 CM)	PIEZA	LUCIANA
14	BOLSAS DE PLÁSTICO PARA CONTENER Y TRASLADAR BASURA, GRANDE (80X80 CM)	PIEZA	FAST BAGS
15	BOLSAS DE PLÁSTICO PARA CONTENER Y TRASLADAR BASURA CHICA (40X40 CM)	PIEZA	FAST BAGS
16	FRANELA DE MICROFIBRA	METRO	CHINA
17	ESCOBA NORMAL DE PLÁSTICO	PIEZA	PERICO
18	GUANTES DE PLÁSTICO	PIEZA	ADEX
19	JABÓN LAVA TRASTES EN LIQUIDO CON CLORO	PIEZA (750 ML)	AXION
20	JALADOR DE VIDRIO MASTER	PIEZA	SANKLIN
21	FIBRA TIPO SCOTCH VERDE CON ESPONJA (12X09CM)	PIEZA	SCOTCH 3M
22	FIBRA TIPO SCOTCH VERDE (15X22CM)	PIEZA	SCOTCH 3M
23	CEPILLO TIPO PLANCHA DE MANO DE CERDA PARA LAVAR NAMPARAS DE SILLAS DE TRABAJO DE TELA	PIEZA	PERICO
24	CUÑAS METÁLICAS PARA RASPAR	PIEZA	PRETUL 21515
25	LIMPIADOR DE VIDRIOS CON ATOMIZADOR (650ML)	PIEZA	BRASSO
26	CARBONA PARA LAVAR SILLAS Y SILLONES	LITROS	CARBONA
27	CUBETAS DE PLÁSTICO APROXIMADAMENTE 8 LITROS	PIEZA	NACIONAL
28	MECHUDOS CHICO	PIEZA	FRAMA
29	MECHUDOS GRANDE	PIEZA	FRAMA

BERZERK S.A. DE C.V. RFC: BER130520-RR5
 EMILIANO ZAPATA #318. COL. SAN FELIPE DE JESÚS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07510 MÉXICO D.F. TEL. 66.50.3174



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
Monto Contratado hasta \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100
por la cantidad de: M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



BERZERK

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA
30	FUNDAS PARA MOP	PIEZA	LALOS
31	BOMBA PARA DESTAPAR SANITARIOS	PIEZA	FRAMA
32	CERA PARA PISO	LITRO	JAVEL QUIMICA
33	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL (325G)	PIEZA	AIR WICK
34	ALCOHOL INDUSTRIAL	LITRO	DRUGERIA COSMOPOLITANA
35	AROMATIZANTE DE AMBIENTE REPUESTO AUTOMÁTICO (250ML)	PIEZA	AIR WICK
36	CERA & POLISH EN BOTELLA	500 MILILITROS	MAGIARS
37	AROMATIZANTE DE AMBIENTE DECOSPHERE (75ML)	PIEZA	AIR WICK
38	REPUESTO ELÉCTRICO CONTINUO (21ML)	PIEZA	GLADE
39	DESODORANTE AMBIENTAL LIQUIDO CON BASE Y UN REPUESTO PARA AUTOMÓVIL AROMA SPORT TIPO GLADE	PIEZA	GLADE
40	PAÑUELOS FACIALES DESECHABLES DE COLOR BLANCO DE HOJA DOBLE CON 90 PAÑUELOS (22X21CM)	PIEZA	KLEENEX
41	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO EN HOJAS BLANCAS COLOR BLANCO EN ROLLO (360 M)	PIEZA	MARLI
42	PAPEL HIGIÉNICO TIPO COTONELLE EN ROLLO DE 500 HOJAS (9.5X10.1 CM)	PIEZA	KLEENEX COTONELLE
43	PAPEL TOALLERO EN ROLLO COLOR BLANCO (180MX20X50)	PIEZA	MARLI
44	TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADA COLOR BLANCA TIPO SANITA CON 100 TOALLAS (22X23)	PIEZA	SANITAS
45	SHAMPOO PARA MANOS NEUTRO EN BOLSA DESECHABLE (35ML)	PIEZA	GEL KLEEN

BERZERK S.A. DE C.V. RFC.: BER130520-RR5
 EMILIANO ZAPATA #318, COL. SAN FELIPE DE JESÚS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07510 MÉXICO D.F. TEL. 66.50.31.74



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
Monto Contratado hasta \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100
por la cantidad de: M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



BERZERK

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA
46	DESPACHADOR MANUAL PARA PAPEL HIGIÉNICO JUMBO DE RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO DE COLOR NEGRO (35.5CM(ALTO)X36CM(ANCHO)X12.5CM(FONDO))	PIEZA	KIMBERLY-CLARK 94205
47	DESPACHADOR ELÉCTRICO PARA PAPEL TOALLERO CON RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO DE COLOR NEGRO, CON CERRADURA DE SEGURIDAD, ACTIVADO CON SENSOR ELECTRÓNICO QUE PERMITA CONTROLAR LA LONGITUD DEL PAPEL (36CMX28CMX24.5CM)	PIEZA	JOFEL
48	JABONERA GRANUL TRANSPARENTE DE RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO PARA CAPACIDAD DE 800 ML DE COLOR HUMO (17CM(ALTO)X13CM(ANCHO)X9.7CM(FONDO))	PIEZA	KIMBERLY-CLARK 94236
49	REMOVEDOR DE CERA	LITRO	JAVEL QUIMICA

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN INHERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL ASEO DEL INMUEBLE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA." ES IMPORTANTE DESTACAR QUE NUESTRA FINALIDAD ES LA DE SATISFACER, QUEDANDO EN ESPERA DE SUS COMENTARIOS AL RESPECTO.

PARTIDA 5.- MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

*LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES DE 30 DÍAS NATURALES.

*TODOS LOS ARTÍCULOS COTIZADOS SON ORIGINALES, NUEVOS, DE MARCA Y NO SON RE MANUFACTURADOS.

*CONDICIONES DE ENTREGA: SE REALIZARA DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE LOS BIENES.

*EN CASO DE QUE LOS PRODUCTOS NO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, SERÁN REEMPLAZADOS EN UN LAPSO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES.

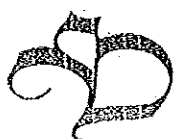
*LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN SUS EMPAQUES ORIGINALES DE LAS EMPRESAS.

BERZERK S.A. DE C.V. RFC.: BER130520-RR5
EMILIANO ZAPATA #318. COL. SAN FELIPE DE JESÚS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07510 MÉXICO D.F. TEL. 66.50.31.74



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
Monto Contratado hasta \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100
por la cantidad de: M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



BERZERK

*LOS BIENES OBJETO DE ESTA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA "CONAVI" UBICADO EN PRESIDENTE MASARIK NÚMERO 214, PRIMER PISO, COLONIA BOSQUE DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO D.F.

*LAS CONDICIONES DE PAGO SERA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS A PLENA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE.

SIN MÁS DE MOMENTO QUEDO EN ESPERA DE SUS COMENTARIOS AL RESPECTO ESPERANDO VERME FAVORECIDO CON SU PREFERENCIA.

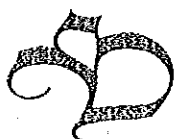
ING. DANIEL JAFET MEJÍA RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
dmejia@berzerk.com.mx

BERZERK S.A. DE C.V. RFC.: BER130520-RR5
EMILIANO ZAPATA #318, COL. SAN FELIPE DE JESÚS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07510 MÉXICO D.F. TEL. 66.50.31.74



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
Monto Contratado hasta \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 por la cantidad de: M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



BERZERK

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL ASEO DEL
INMUEBLE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

PROPUESTA ECONÓMICA

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
AV. PRESIDENTE MASARYK, NO 214, PRIMER PISO
COL. BOSQUE DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
MÉXICO, D.F.

MÉXICO D.F. A 18 DE MAYO 2015

LIC. MARINA HERNÁNDEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOMETIENDO A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN INHERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL ASEO DEL INMUEBLE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA," ES IMPORTANTE DESTACAR QUE NUESTRA FINALIDAD ES LA DE SATISFACER, QUEDANDO EN ESPERA DE SUS COMENTARIOS AL RESPECTO.

PARTIDA 5.- MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

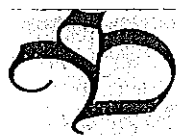
No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IVA	TOTAL
1	POLVO LIMPIADOR DE SARRO EN MUEBLES DE BAÑO Y ACCESORIOS METÁLICOS	388 GRAMOS	AJAX	\$ 18.63	\$ 2.98	\$ 21.61
2	ACEITE PARA LUBRICAR LAS RODAJAS DE LAS PATAS DE SILLAS DE TRABAJO Y PARA LIMPIAR LOS LETREROS METÁLICOS	500 GRAMOS	3 EN 1	\$ 51.30	\$ 8.21	\$ 59.51
3	LÍQUIDO LUSTRADOR DE MUEBLES DE MADERA TIPO INDUSTRIAL	378 MILILITROS	PLEDGE	\$ 68.85	\$ 11.02	\$ 79.87
4	SHAMPOO INDUSTRIAL LIMPIADOR PARA ALFOMBRAS	LITRO	CARBONA	\$ 58.05	\$ 9.29	\$ 67.34
5	LÍQUIDO PARA ABRILLANTAR Y LIMPIAR PUERTAS Y MARCOS METÁLICOS	LITRO	ALUMINOX 100NE	\$ 64.80	\$ 10.37	\$ 75.17
6	CLORO LÍQUIDO DESINFECTANTE CONCENTRADO	LITRO	JAVEL QUIMICA	\$ 8.78	\$ 1.40	\$ 10.18
7	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVAR MUEBLES DE BAÑO Y PISOS	KILO	ROMA	\$ 30.90	\$ 4.94	\$ 35.85

BERZERK S.A. DE C.V. RFC.: BER130520-RR5
EMILIANO ZAPATA #318, COL. SAN FELIPE DE JESÚS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07510 MÉXICO D.F. TEL. 86.50.31.74



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
 CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
 Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
 Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
 Monto Contratado hasta \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 por la cantidad de: M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



BERZERK

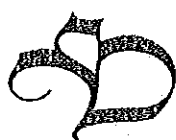
No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IVA	TOTAL
8	LÍQUIDO DESMANCHADOR, DESODORANTE Y DESINFECTANTE, PARA LOS ARTÍCULOS NO METÁLICOS NI DE MADERA	LITRO	MAGIC CLEAN IDONE	\$ 17.42	\$ 2.79	\$ 20.20
9	PASTILLAS DESODORANTES PARA W.C.	PIEZA	LEBANA	\$ 4.73	\$ 0.76	\$ 5.48
10	PASTILLA DESODORANTE INODORO AZUL PARA W.C.	PIEZA	PATO PURIFIC	\$ 18.90	\$ 3.02	\$ 21.92
11	AROMATIZANTE INDUSTRIAL (PINOL)	9 LITROS	JAVEL QUIMICA	\$ 18.90	\$ 3.02	\$ 21.92
12	ACCESORIOS DIVERSOS PARA EL EQUIPO MECÁNICO DE LIMPIEZA (PULIDORAS), COMO: BASE-DISCO DE PULIDORA CEPILLO DE CERDA, PARA APLICAR EL SHAMPOO INDUSTRIAL, LIMPIADOR DE ALFOMBRAS; BASES PULIDORA DIVISIONES, CON DISCO PARA PULIR PISOS; DISCOS PULIR NEGRO, VERDE Y CANELA PARA PULIR LOSETA VINÍLICA	LOTE	3 M MASISA	\$ 2,481.33	\$ 397.01	\$ 2,878.34
13	BOLSAS DE PLÁSTICO PARA CONTENER Y TRASLADAR BASURA, GRANDE (120X90 CM)	PIEZA	LUCIANA	\$ 4.73	\$ 0.76	\$ 5.48
14	BOLSAS DE PLÁSTICO PARA CONTENER Y TRASLADAR BASURA, GRANDE (80X80 CM)	PIEZA	FAST BAGS	\$ 4.39	\$ 0.70	\$ 5.09
15	BOLSAS DE PLÁSTICO PARA CONTENER Y TRASLADAR BASURA CHICA (40X40 CM)	PIEZA	FAST BAGS	\$ 1.35	\$ 0.22	\$ 1.57
16	FRANCLA DE MICROFIBRA	METRO	CHINA	\$ 19.58	\$ 3.13	\$ 22.71
17	ESCOBA NORMAL DE PLÁSTICO	PIEZA	PERICO	\$ 25.25	\$ 4.04	\$ 29.28
18	GUANTES DE PLÁSTICO	PIEZA	ADEX	\$ 18.23	\$ 2.92	\$ 21.14
19	JABÓN LAVA TRASTES EN LÍQUIDO CON CLORO	PIEZA (750 ML)	AXION	\$ 26.88	\$ 4.30	\$ 31.18
20	JALADOR DE VIDRIO MASTER	PIEZA	SANIKLIN	\$ 37.80	\$ 6.05	\$ 43.85
21	FIBRA TIPO SCOTCH VERDE CON ESPONJA (12X09CM)	PIEZA	SCOTCH 3M	\$ 14.31	\$ 2.29	\$ 16.60
22	FIBRA TIPO SCOTCH VERDE (15X22CM)	PIEZA	SCOTCH 3M	\$ 11.04	\$ 1.77	\$ 12.81
23	CEPILLO TIPO PLANCHA DE MANO DE CERDA PARA LAVAR MAMPARAS DE SILLAS DE TRABAJO DE TELA	PIEZA	PERICO	\$ 7.43	\$ 1.19	\$ 8.61
24	CUÑAS METÁLICAS PARA RASPAR	PIEZA	PRETUL 21515	\$ 15.13	\$ 2.42	\$ 17.55

BERZERK S.A. DE C.V. RFC: BER130520-RR5
 EMILIANO ZAPATA #318, COL. SAN FELIPE DE JESÚS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07510 MÉXICO D.F. TEL. 66.50.31.74



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
 CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
 Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
 Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
 Monto Contratado hasta \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100
 por la cantidad de: M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



BERZERK

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IVA	TOTAL
25	LIMPIADOR DE VIDRIOS CON ATOMIZADOR (850ML)	PIEZA	BRASSO	\$ 43.88	\$ 7.02	\$ 50.90
26	CARBONA PARA LAVAR SILLAS Y SILLONES	LITROS	CARBONA	\$ 58.05	\$ 9.29	\$ 67.34
27	CUBETAS DE PLÁSTICO APROXIMADAMENTE 8 LITROS	PIEZA	NACIONAL	\$ 9.45	\$ 1.51	\$ 10.96
28	MECHUDOS CHICO	PIEZA	FRAMA	\$ 33.08	\$ 5.29	\$ 38.37
29	MECHUDOS GRANDE	PIEZA	FRAMA	\$ 44.55	\$ 7.13	\$ 51.68
30	FUNDAS PARA MOP	PIEZA	LALOS	\$ 41.85	\$ 6.70	\$ 48.55
31	BOMBA PARA DESTAPAR SANITARIOS	PIEZA	FRAMA	\$ 10.13	\$ 1.62	\$ 11.75
32	CERA PARA PISO	LITRO	JAVEL QUIMICA	\$ 51.30	\$ 8.21	\$ 59.51
33	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL (325G)	PIEZA	AIR WICK	\$ 43.20	\$ 6.91	\$ 50.11
34	ALCOHOL INDUSTRIAL	LITRO	DRUGERIA COSMOPOLITANA	\$ 48.60	\$ 7.78	\$ 56.38
35	AROMATIZANTE DE AMBIENTE REPUESTO AUTOMÁTICO (250ML)	PIEZA	AIR WICK	\$ 116.10	\$ 18.58	\$ 134.68
36	CERA & POLISH EN BOTELLA	500 MILILITROS	MAGIARS	\$ 270.00	\$ 43.20	\$ 313.20
37	AROMATIZANTE DE AMBIENTE DECOSPHERE (75ML)	PIEZA	AIR WICK	\$ 42.35	\$ 6.78	\$ 49.13
38	REPUESTO ELÉCTRICO CONTINUO (2INL)	PIEZA	GLADE	\$ 61.56	\$ 9.85	\$ 71.41
39	DESODORANTE AMBIENTAL LIQUIDO CON BASE Y UN REPUESTO PARA AUTOMÓVIL AROMA SPORT TIPO GLADE	PIEZA	GLADE	\$ 80.33	\$ 12.85	\$ 93.18
40	PAÑUELOS FACIALES DESECHABLES DE COLOR BLANCO DE HOJA DOBLE CON 90 PAÑUELOS (22X21CM)	PIEZA	KLEENEX	\$ 11.88	\$ 1.90	\$ 13.78
41	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO EN HOJAS BLANCAS COLOR BLANCO EN ROLLO (360 M)	PIEZA	MARLI	\$ 34.85	\$ 5.58	\$ 40.42
42	PAPEL HIGIÉNICO TIPO COTONELLE EN ROLLO DE 500 HOJAS (9.5X10.1 CM)	PIEZA	KLEENEX COTONELLE	\$ 7.48	\$ 1.20	\$ 8.68
43	PAPEL TOALLERO EN ROLLO COLOR BLANCO (180MX20X50)	PIEZA	MARLI	\$ 42.80	\$ 6.85	\$ 49.64

BERZERK S.A. DE C.V. RFC.: BER130520-RRS
 EMILIANO ZAPATA #318, COL. SAN FELIPE DE JESÚS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07510-MÉXICO D.F. TEL. 55 50 31 74



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
 CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
 Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
 Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
 Monto Contratado hasta \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
 por la cantidad de:



No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IVA	TOTAL
44	TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADA COLOR BLANCA TIPO SANTA CON 100 TOALLAS (22X23)	PIEZA	SANITAS	\$ 6.60	\$ 1.06	\$ 7.66
45	SHAMPOO PARA MANOS NEUTRO EN BOLSA DESECHABLE (35ML)	PIEZA	GEL KLEEN	\$ 14.85	\$ 2.38	\$ 17.23
46	DESPACHADOR MANUAL PARA PAPEL HIGIÉNICO JUMBO DE RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO DE COLOR NEGRO (35.5CM(ALTO)X36CM(ANCHO)X12.5CM(FONDO))	PIEZA	KIMBERLY-CLARK 94205	\$ 258.77	\$ 41.40	\$ 300.17
47	DESPACHADOR ELÉCTRICO PARA PAPEL TOALLERO CON RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO DE COLOR NEGRO, CON CERRADURA DE SEGURIDAD, ACTIVADO CON SENSOR ELECTRÓNICO QUE PERMITA CONTROLAR LA LONGITUD DEL PAPEL (36CMX28CMX24.5CM)	PIEZA	JOFEL	\$ 1,876.50	\$ 300.24	\$ 2,176.74
48	JABONERA GRANEL TRANSPARENTE DE RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO PARA CAPACIDAD DE 800 ML DE COLOR HUMO (17CM(ALTO)X13CM(ANCHO)X9.7CM(FONDO))	PIEZA	KIMBERLY-CLARK 94236	\$ 181.82	\$ 25.89	\$ 187.72
49	REMOVEDOR DE CERA	LITRO	JAVEL QUIMICA	\$ 20.25	\$ 3.24	\$ 23.49
TOTAL				\$ 6,418.88	\$ 1,027.02	\$ 7,445.90

*** SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N. ***
 IMPORTE CON LETRA

*LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES DE 30 DÍAS NATURALES.

*TODOS LOS ARTÍCULOS COTIZADOS SON ORIGINALES, NUEVOS, DE MARCA Y NO SON RE MANUFACTURADOS.

*CONDICIONES DE ENTREGA: SE REALIZARA DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE LOS BIENES.

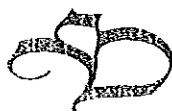
*EN CASO DE QUE LOS PRODUCTOS NO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, SERÁN REEMPLAZADOS EN UN LAPSO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES.

BERZERK S.A. DE C.V. RFC: BER130520-RR5
 EMILIANO ZAPATA #318, COL. SAN FELIPE DE JESÚS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07510 MÉXICO D.F. TEL. 66.50 31.74



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/030/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
Monto Contratado hasta \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100
por la cantidad de: M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



BERZERK

*LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN SUS EMPAQUES ORIGINALES DE LAS EMPRESAS.

*LOS BIENES OBJETO DE ESTA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA "CONAVI" UBICADO EN PRESIDENTE MASARÍK NÚMERO 214, PRIMER PISO, COLONIA BOSQUE DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO D.F.

*LAS CONDICIONES DE PAGO SERA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS A PLENA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE.

SIN MÁS DE MOMENTO QUEDO EN ESPERA DE SUS COMENTARIOS AL RESPECTO ESPERANDO VERME FAVORECIDO CON SU PREFERENCIA.

ING. DANIEL JAFET MEJÍA RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
dmej@berzerk.com.mx

BERZERK S.A. DE C.V. RFC.: BER130520-RR5
EMILIANO ZAPATA #318, COL. SAN FELIPE DE JESÚS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07510 MÉXICO D.F. TEL. 66.50.31.74

POR LA "CONAVI"

LIC. RENE CONDE AYALA.

POR "EL PROVEEDOR"

C. DANIEL JAFET MEJÍA RODRÍGUEZ